



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

PROYECTO DE LEY Nº 6-2019

Presidencia

1 de abril de 2019

www.cde.cl



EL SISTEMA ACTUAL DE RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL

Ley N° 19.300, publicada el año 1994

- Responsabilidad **civil extracontractual** de carácter subjetivo.

“Artículo 3°.- Sin perjuicio de las sanciones que señale la ley, todo el que culposa o dolosamente cause daño al medio ambiente, estará obligado a repararlo materialmente, a su costo, si ello fuere posible, e indemnizarlo en conformidad a la ley.”

- Dos acciones: acción de **reparación ambiental** y **acción indemnizatoria**. Art. 53.

“Artículo 53.- Producido daño ambiental, se concede acción para obtener la reparación del medio ambiente dañado, lo que no obsta al ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria por el directamente afectado...”



TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN AMBIENTAL

- **“Artículo 54.- Son titulares de la acción ambiental señalada en el artículo anterior, y con el solo objeto de obtener la reparación del medio ambiente dañado, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, por intermedio del Consejo de Defensa del Estado (...)”**

La Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales, no alteró la regla anterior.



MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ley Nº 19.300

“Artículo 54.- Son titulares de la acción ambiental señalada en el artículo anterior, y con el solo objeto de obtener la reparación del medio ambiente dañado, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que hayan sufrido el daño o perjuicio, las municipalidades, por los hechos acaecidos en sus respectivas comunas, y el Estado, por intermedio del Consejo de Defensa del Estado (...)”

Proyecto de Ley Nº 6-2019

Art. 12: Remplázase en el inciso primero del artículo 54 de la Ley Nº 19.300, sobre bases generales del Medio Ambiente, la frase “por intermedio del Consejo de Defensa del Estado” por la frase “por intermedio de la Superintendencia del Medio Ambiente”.



EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DAÑO AMBIENTAL

1994

- A partir de la creación del Sistema de Responsabilidad por Daño Ambiental que entró en vigencia en junio de 1994 el CDE crea una Unidad especializada para hacerse cargo de la nueva competencia.

2002 a 2012

- Se desarrolla la jurisprudencia en materia ambiental ante los tribunales ordinarios de justicia, consolidándose los elementos de la responsabilidad por daño ambiental establecida en la Ley N°19.300. El ejercicio de la acción de reparación ambiental durante este periodo correspondió en un 98% aprox. a demandas por daño ambiental del CDE.

2013 a la
fecha

- El CDE ha presentado demandas ante los tribunales ambientales especiales, creados en la Ley N° 20.600. Dichos tribunales han incorporado la jurisprudencia desarrollada en la materia.



REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO

Artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado: “El Consejo de Defensa del Estado tiene por objeto, principalmente, la defensa judicial de los intereses del Estado”.

UMA

El CDE posee desde el año 1998 una Unidad especializada de Medio Ambiente.

JUICIOS

El CDE ha analizado alrededor de **1.000** asuntos, de los cuales **80** derivaron en demandas por daño ambiental significativo de interés particular y/o colectivo.

RESULTADOS

70 (95,9%) del total juicios terminados, han resultado favorables al interés fiscal



CIFRAS

49 SENTENCIAS FAVORABLES

21 TRANSACCIONES

80 DEMANDAS



73 JUICIOS TERMINADOS

3 SENTENCIAS DESFAVORABLES

7 JUICIOS VIGENTES



PRINCIPALES RESULTADOS

“Fisco de Chile con CTC Startel”,

Rol Nº 306- 2000, 2º Juzgado de Letras de La Serena, IV Región.

- **MATERIA:** deterioro de un sector del casco histórico de La Serena, declarado zona típica, por instalación de antena de telefonía móvil de 30 metros de altura
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** retiro de antena.
(Sentencia de la Corte Suprema de 30/12/2003)

“Fisco de Chile con Compañía Industrial Puerto Montt”,

(Cascada), Rol Nº 612-1999, 2º Juzgado Civil Puerto Montt.

- **MATERIA:** Destrucción de sitios arqueológicos con maquinaria pesada ubicados en Bahía Ilque. Extenso conchal con restos de antiguos asentamientos humanos de 5000 a 6000 años A.C.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** Limpiar sitio y como medida de compensación poner en valor otro sector y hacer publicaciones.
(Sentencia de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt 2/04/2004).

“Fisco de Chile con Municipalidad de Antofagasta y Otro”,

Rol Nº 43.594-2000, 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, II Región.

- **MATERIA:** Destrucción de inmueble “Casa Huéspedes”, ubicada en zona típica de Antofagasta.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** (Primera) Reconstrucción Completa de Inmueble Patrimonial Protegido.
(Sentencia de la Corte Suprema de 30/08/2006)



“Fisco con Soc. Forestal Sarao S.A. y Otros”,

Rol N° C-1966-2005, 1er Juzgado Civil de Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

- **MATERIA:** Tala ilegal de 2.635 ejemplares del monumento natural, alerce costero ocurrido en el predio Fundo Resto Cordillera Río Blanco.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** reforestar reconstituyendo el ecosistema dañado. (Sentencia de la Corte Suprema de 26/06/2013).

“Consejo de Defensa del Estado con Empresa de Ferrocarriles del Estado y Molibdenos y Metales S.A”,

Rol N° C-6454-2010, 29° Juzgado Civil de Santiago, Región Metropolitana

- **MATERIA:** acumulación ilegal de residuos industriales con afectación de suelo y napas subterráneas.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** retiro de los residuos industriales y reparación del suelo afectado. (Sentencia de la Corte Suprema 01/09/2014).

“Fisco de Chile con Compañía Minera Santa Laura Ltda.”,

Rol N° C-3787-2002, 10° Juzgado Civil de Santiago, Región Metropolitana.

- **MATERIA:** extracción ilegal de áridos, afectando componente suelo.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** Recuperar suelo con capa vegetal y estabilizar taludes. (Sentencia de la Corte Suprema 09/09/2010).



“Fisco de Chile con Guillón Cuevas Pedro”,

Rol Nº 5089-2002, 18º Juzgado Civil de Santiago. Región Metropolitana de Santiago.

- **MATERIA:** Destrucción de suelo y flora debido a la extracción de áridos Fundo el Toyo, comuna San José de Maipo.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** Rellenar pozos y recuperar suelo con capa vegetal, reforestar y revegetar sectores.
(Sentencia C. de Apelaciones 17/08/09)

“Fisco de Chile con Celulosa Arauco y Constitución S.A.” ,

Rol Nº 746-2005, 1º Juzgado Civil de Valdivia

- **MATERIA:** Destrucción del ecosistema del humedal del río Cruces, Santuario de la Naturaleza Carlos Andwanter, Valdivia. Vertimiento ilegal de residuos líquidos industriales (RILES) de planta Celulosa Arauco y Constitución S.A.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** Restablecer las condiciones básicas del hábitat del sector para posibilitar recuperación del ecosistema. Transacción en etapa de cumplimiento.
(Sentencia de 1º Instancia de 27/07/13)

“Fisco de Chile con Sociedad Contractual Minera del Salitre y Yodo Soledad.” ,

Rol Nº 4354-2007, 3º Juzgado Civil de Iquique.

- **MATERIA:** Daños al acuífero de la Pampa del Tamarugal, región de Tarapacá existencia de 35 pozos que extraían ilegalmente aguas subterráneas.
- **MEDIDA DE REPARACIÓN:** CEGADO DE POZOS.
(Sentencia de la CS del 28/10/11)



**“Fisco de Chile con Forestal
Candelaria del Rio Puelo S.A.”,**

ROL N° C-70.433-2002, 1er Juzgado Civil de Puerto
Montt, X Región.

- **MATERIA:** Afectación ecosistema bosque nativo, con presencia de araucarias, declaradas monumento natural.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN** Reforestar y recuperar ecosistema.
(Sentencia de la Corte Suprema de 31/08/2010)

**“Consejo de Defensa del Estado con
Forestal León Limitada, Banco de
Chile”,**

2º Juzgado Civil de Chillán, VII Región.

- **MATERIA:** Destrucción total de ecosistema de bosque.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN** Reforestar y recuperar ecosistema.
(Sentencia de la Corte Suprema 05/09/2013)
-

**“Estado de Chile con Anglo
American Sur S.A.”,**

Rol N°22916-2012, 21º Juzgado Civil de Santiago.

- **MATERIA:** Destrucción sector quebrada El Gallo, afectación monumento natural “Belloto del Norte” y desaparición de aprox. 20 hectáreas de bosque por actividad Mina El Soldado Anglo American Sur S.A., Nogales, V Región.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN:** Limpiar quebrada El gallo; reforestar con belloto del norte, restituir cauce. **Compensación ambiental:** Reforestar el doble de las 20 has. pérdidas de bosque nativo, aledañas a la quebrada.(Sentencia C de Apelaciones de 29/09/15)



**“Estado de Chile con Pampa
Camarones S.A.”,**

D-25-2016, 2º Tribunal Ambiental de Santiago.

- **MATERIA:** Destrucción monumento nacional categoría monumento arqueológico, comuna de Camarones, Arica, por explotación minera.
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN:** Compensación ambiental: líneas de base paleontológica; habilitación sala exhibición y publicaciones.
- (Sentencia 1º Instancia 29/03/18)



MEDIDAS DE REPARACIÓN CAUSA CELULOSA ARAUCO





ELEMENTOS A CONSIDERAR

- **Posibilidad de establecer una obligación real respecto del predio en el que se ha originado el daño ambiental, quien quiera detente su dominio o posesión.**
 - **El CDE estima que dada su experiencia en la materia e independencia debería continuar detentando la titularidad de la acción de reparación ambiental e indemnizatoria.**
 - **Se observa falta de precisión acerca de la operatoria conjunta entre sanciones administrativas ambientales y los tipos penales que se proponen, para evitar lesionar garantías constitucionales (Non bis in ídem) que conduzcan a la inaplicación de la normativa propuesta.**
- **Actualmente el CDE mantiene bajo monitoreo 21 causas en las que se declaró el daño ambiental significativo por sentencia firme y ejecutoriada.**